y la declaracion de 12 de Setiembre de 1824; siendo ciertamente muy notable que se dé el nombre de convenio obligatorio á un proyecto que, como he demostrado plenamente, nunca tuvo el carácter de pacto internacional."

Los argumentos anteriores son concluyentes en este asunto. No eran desconocidos al Gobierno y Plenipotenciarios Centro-Americanos, puesto que ya se habian anunciado, con más ó ménos amplitud, en conferencias, en notas diplomáticas y en protocolos. Mas el Sr. Lafragua los reunió todos en la nota que mencionamos, proponiéndolos con tal claridad y con tan buena lógica, que hasta hoy no han tenido respuesta, por lo ménos que haya llegado á nuestro conocimiento. Así lo ha reconocido el mismo señor Ministro en esta su pieza diplomática. Despues de esto contesta, con igual solidez, los injustos cargos de abuso de fuerza por parte de México, y de falta de libertad por parte de los habitantes del Estado de Chiapas, y de su Departamento de Soconusco, respondiendo al Sr. D. Ramon Uriarte con estas razones victoriosas, que tampoco han sido contestadas:

"En los párrafos que preceden he tenido necesidad de repetir las observaciones hechas anteriormente, á fin de presentar reunidos los principales motivos en que Centro-América se fundaba y hoy Guatemala pretende fundarse para atribuir la incorporacion de Chiapas y Soconusco á abusos de parte de México, que bien léjos de reconocerse responsable á tales cargos, tiene contra aquella nacion muy importantes reclamaciones, que, sin perjuicio de la presente negociacion, hará valer debidamente en justa defensa de los derechos de la República y de los intereses de sus ciudadanos.

"Está, por tanto, probado que no hubo tales abusos en la incorporacion de Chiapas y Soconusco; mas áun permitiendo, sin conceder, que haya habido alguna irregularidad, ¿qué vale ésta ante la solemne ratificacion fundada en la aquiescencia de los pueblos de Chiapas y Soconusco? Durante cincuenta y un años los primeros y durante treinta y tres los segundos, no han elevado una sola protesta, no han expresado una sola queja, no han indicado siquiera un disgusto por su union á México. Han sufrido, como los demás mexicanos, los males de la guerra civil y de las invasiones extranjeras: han gozado de los beneficios de la libertad y sentido la tiranía de la dictadura; y con sus talentos en los consejos y con su sangre en las batallas, han contribuido á la defensa de los intereses nacionales.

"Estado de la república federal, Departamento de la república central, Chiapas ha sido durante el largo período de nuestra azarosa vida política, la misma provincia que se unió espontáneamente á México el dia 3 de Setiembre de 1821. Cuando en 1847 el Gobierno federal estaba reducido á algunas ciudades, sin hacienda, sin ejército, y obligado á ceder á la ley terrible de la guerra, ¿por qué Chiapas no se separó de un pueblo tan trabajado por la desgracia? Cuando en 1865 el Gobierno federal fué llevado por el infortunio público hasta el Paso del Norte, ¿por qué Chiapas, situada al extremo opuesto del país, y á una distancia de ochocientas leguas, no se separó de una nacion casi enteramente dominada por un poder extranjero? Estas épocas, y otras várias, han sido ocasiones fáciles para que Chiapas, si en su seno hubiera alguna opinion contra México, manifestara, indicara siquiera un deseo de abandonar la patria que escogió libremente, y á cuya suerte, próspera ó adversa, ha permanecido unida con la más perfecta libertad. Si el Estado de Chiapas estuviera colocado en el centro de la república, pudiera decirse, llevando la sospecha fuera de los límites de la probabilidad, que su misma posicion le ataba las manos; pues cualquier acto suyo podia ser reprimido en un dia. Pero colocado en un extremo del país y separado del centro por trescientas leguas de caminos realmente difíciles, su inquebrantable fidelidad no es obra del temor, sino fruto digno de un sentimiento tan noble como espontáneo.

"¿Qué razones, decia yo en la nota de 20 de Octubre de 1873, pueden ser alegadas ante una voluntad tan firme? ¿Qué títulos valen lo que una fé tan constante? ¿Qué derecho más sólido que el que se funda en un patriotismo tan leal, y tan acendrado?" En efecto: la simple duda seria una ofensa, tanto más cruel, cuanto más inmerecida; y hé aquí la razon por la que el Gobierno de México no puede admitir discusion alguna sobre la posesion de Chiapas y Soconusco."

En seguida el Sr. Lafragua repelió el cargo que injustamente hizo el Sr. Uriarte á los gobiernos de México, atribuyéndoles renuencia ó morosidad en llevar á buen término estas cuestiones. Con este motivo menciona las gestiones diplomáticas de México, las dificultades opuestas, primero por el Gobierno federal de Centro-América, y despues por el exclusivo de Guatemala; y al intento menciona lo consignado en el protocolo de los Sres. Pereda y Pavon, en su décimatercia conferencia, celebrada el 4 de Octubre de 1854. Seria muy útil en las circunstancias presentes, que el Supremo Gobierno de la Union hiciera publicar ese protocolo, y el memorandum relativo del Sr. Pereda, que darian mucha luz en este grave asunto, no para enseñanza y satisfaccion de las potencias limítrofes, que es lo ménos importante, sino para conocimiento muy debido de la Naciou mexicana, primera y principal interesada en este gravísimo y antiguo negocio.

La defensa que hizo el Sr. D. José María Lafragua de los Gobiernos mexicanos, sin distincion de colores políticos, repeliendo los cargos de morosidad y de renuencia, es como sigue:

"Antes de entrar al exámen del proyecto de límites, debo contestar á un cargo que injustamente se ha hecho al Gobierno de México, atribuyendo á resistencia suya la dilacion que ha sufrido este importante negocio. Desde 1825 hasta hoy, México ha propuesto constantemente la inmediata designacion de los límites. Así consta en las notas del Sr. Alaman y en los protocolos de los Sres. D. Manuel Diez de Bonilla y D. Juan Nepomuceno de Pereda, enviados de México en aquella República. Guatemala, por el contrario, siempre ha esquivado la designacion de los límites, pretendiendo la conservacion del *statu quo* y aplazando así indefinidamente la resolucion de un negocio tan importante. "Mi Gobierno me previno, decia el Sr. Mayorga el 31 de Agosto de 1825, que propusiese al de V. E. que esta disputa se terminara por medio de un tratado, dejando entretanto todas las cosas en el mismo estado que tienen." El art. 1º del proyecto presentado por el Sr. D. Pedro Molina al Sr. D. Manuel Diez de Bonilla en 14 de Abril de 1832, decia: "que las diferencias ó pretensiones opuestas se terminarian por medios amigables ó por el arbitramento de otra nacion amiga;" y al discutir el art. 13, propuso que se dijera: "El comercio por la frontera de tierra por los límites de ambas Repúblicas, etc., pues su Gobierno no podia prescindir de sus derechos al Estado de las Chiapas." El Sr. D. Manuel Pavon, el dia 3 de Marzo de 1854 propuso: "Los linderos de Chiapas y Soconusco de este lado de Guatemala, así como los del Distrito de Peten del otro lado respecto de Yucatan, todos ellos, segun eran reconocidos desde ántes de la Independencia, en que dichos territorios fueron parte de la Capitanía general de Guatemala, continuarán siendo, como hoy, los límites ó frontera de las Repúblicas de México y Guatemala." Habiendo propuesto el Sr. Pereda que para fijar la línea divisoria se nombrara una comision de agrimensores é ingenieros, el Sr. Pavon se opuso en los términos que constan en la copia adjunta de esa parte del protocolo.

"El dia 4 de Octubre de 1854 el Sr. Pavon dijo en la 13ª conferencia: "Respecto al proyecto del tratado de límites presentado en la misma conferencia por el Sr. Pereda, declara con el más grande sentimiento: que no le es permitido poderlo aceptar, y lo contesta con las observaciones y artículos que se contienen en el memorandum, que por duplicado exhibe, firmado con fecha 6 de Setiembre próximo pasado; del cual

pide que un ejemplar quede agregado al protocolo de las conferencias, y que el otro lo remita el Sr. Pereda á su Gobierno, de cuya conocida ilustracion no puede ménos de esperar Guatemala una acogida favorable, y más atendiendo á las simpatías, de tantos modos manifestadas por S. A. S. el Presidente D. Antonio López de Santa-Anna, hácia el Gobierno del E. S. general Carrera. En el memorandum que en copia se acompaña, dijo el Sr. Pavon: que "*reiteradas veces* se ha propuesto al Sr. Plenipotenciario de México el *prescindir del empeño* de hacer especialmente el tratado propuesto *por su parte* llamado *de límites*." Y en el artículo 1º de su proyecto de tratado propuso: "Continuarán siendo los límites entre una y otra República los que actualmente lo son, etc." En esa conferencia insistió el Sr. Pereda; y el Sr. Pavon no solo repitió que habia inconvenientes para aceptar el tratado de límites, sino que confesó que el ministro de México *constantemente* habia llamado su atencion en diversas conversaciones privadas sobre los puntos que ha indicado, concluyendo con declarar definitivamente: que por parte de Guatemala quedaban las negociaciones *in statu quo*."

"El 3 de Julio de 1855, el Sr. Pereda insistió de nuevo en la designacion de los límites; y el Sr. D. Luis Batres, representante entónces de Guatemala, repitiendo las declaraciones del Sr. Pavon sobre que no parecia posible ejecutar ningun convenio sino sobre los principios del memorandum, ofreció buscar algun medio, *si cabe* y *es posible*, de allanar las dificultades que resultan entre el memorandum del Sr. Pavon y la declaracion del Sr. Pereda."

"Estos documentos oficiales prueban plenamente quién ha tenido la culpa de la dilacion. México ha procurado *constantemente* la designacion de los límites, porque la ha considerado como el único medio de cerrar la puerta á reclamaciones, que de poca importancia tal vez en su orígen, se convierten con el curso del tiempo en negocios de suma trascendencia.

Guatemala, por el contrario, se ha negado constantemente á la designacion de los límites, y ha pretendido siempre la conservacion del *statu quo*, dejando abierta de este modo ancha puerta á disgustos entre los particulares, que más tarde se convierten en conflictos entre los Gobiernos. ¿Habria habido lugar á los sucesos del Bejucal y á tantos otros, como ántes han sido causa de quejas, y ahora mismo ocupan la atencion de los dos países, si se hubiera fijado de un modo claro la línea divisoria? Pero todo el empeño de México ha sido estéril ante el empeño con que Guatemala ha sostenido los derechos que cree tener sobre Chiapas y Soconusco. Esperando recobrar algun dia esos pueblos ú obtener una compensacion pecuniaria, se ha negado á poner término á un negocio perjudicial para ambas naciones, pretendiendo celebrar tratados de otra especie, que no pueden producir el bien miéntras no esté definida la posesion material en que cada Gobierno pueda ejercer la autoridad que le corresponda segun las leyes. Cierto es, como dice Vuestra Excelencia, que en 1854 Guatemala convino en la incorporacion de Chiapas y Soconusco; pero no consintió en la nominal designacion de los límites, pues que, como siempre, insistió en el *statu quo*, segun se ve en el art. 1º del memorandum del Sr. Pavon: "Continuarán siendo los límites entre una y otra república *los que actualmente lo son*." Esta frase expresa claramente el invariable pensamiento de Guatemala; no señalar los límites, y dejar por lo mismo en pié todos los motivos de disgusto y vivos todos los elementos de futuros conflictos entre las dos naciones. Además: la deferencia de Guatemala en 1854 tenia por bases el pago de una deuda que México no puede reconocer, y la pretension relativa á los baldíos, que no puede ni ser admitida á exámen, por no tener fundamento alguno. Difícil es, en verdad, alcanzar la razon en que Guatemala se ha fundado para resistirse á la designacion de los límites; porque no es posible, ni suponer siquiera, que esa resistencia envuel-

va la idea de conservar los derechos que se han sostenido hasta hoy, y las esperanzas que hasta hoy se han alimentado. Es de todo punto indispensable, por lo mismo, poner término á un negocio que ya ha causado males á los dos países, y que los entraña más trascendentales para el futuro bienestar de dos repúblicas, que necesitan vivir en la más perfecta armonía."

XXIV

CHIAPAS PERTENECE A MEXICO

Han visto ya nuestros lectores los párrafos tomados de la citada respuesta que el Sr. D. José M. Lafragua dió al Plenipotenciario de Guatemala D. Ramon Uriarte, sobre los puntos que dejamos referidos. Ahora vamos á exponer, por parte nuestra, las razones por las cuales afirmamos resueltamente que el Estado de Chiapas pertenece á México.

La sencilla narracion, perfectamente comprobada que dejamos hecha, mencionando los sucesos relativos á esta cuestion desde ántes de 1821 hasta nuestros dias, habrá infundido ya en nuestros lectores el convencimiento íntimo de que el Estado de Chiapas pertenece á México, y de que jamás ha pertenecido á Guatemala. En el curso de nuestro informe no hemos omitido la ocasion oportuna de hacer algunas reflexiones relativas á los hechos relatados, con las que se ha esclarecido la justicia de México, y se ha manifestado la injusta y vana pretension de Guatemala. Algo más, y muy decisivo, tenemos que añadir, á los argumentos convincentes de nuestros

Ministros de Estado y de nuestros Ministros Plenipotenciarios que han tratado este negocio.

Hoy no pretende ya el Gobierno de Guatemala que le sea entregado el Estado de Chiapas. Se ha resignado con que siga en el dominio y posesion de México. Mas esta resolucion, ¿qué valor pueda tener segun las reglas del derecho de gentes? Examinémoslo atentamente. ¿Es que el Gobierno de Guatemala reconoce y confiesa que Chiapas pertenece á México desde que libremente se emancipó de España? No; porque afirma todavía que en algun tiempo le perteneció y debió pertenecerle. ¿Es que el Gobierno de Guatemala reconoce y confiesa que ningun derecho real tiene ahora en Chiapas mismo, ni contra México por la adquision de Chiapas? Tampoco, porque pretende que México pague cierta suma cuantiosa, como responsabilidad inherente al dominio y posesion de Chiapas.

El Gobierno de Guatemala, segun esto, no reconoce ni confiesa, de un modo liso y llano, el dominio de México en el territorio de Chiapas desde el 3 de Setiembre de 1821, fecha memorable de su emancipacion de España y de su incorporacion á México. No quiere ya Guatemala reivindicar á Chiapas; pero quiere alguna cuantiosa retribucion por haber desistido de pretender su posesion y su dominio. No desiste de las pretensiones antiguas, por convencimiento de nuestra justicia, sino con cierto despecho, y por un cierto convencimiento íntimo de que el Estado de Chiapas no habria de sujetarse, cambiando su sér político, á ser un simple Departamento de la República de Guatemala. Así es, que el desistimiento que han mostrado los representantes de Guatemala es en tal manera, que no implica confesion ó reconocimiento de los plenos y claros derechos de México en Chiapas. Por lo cual, no es inoportuno que hagamos hoy la demostracion directa de esos mismos derechos, segun los concebimos nosotros, y segun la exposicion que nos parece más adecuada para disipar los er-